



# RESOLUCION R-N° 0850-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 MAY 2024

Expte. N° 1.510/24

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA solicita la cobertura de un (1) cargo de AYUDANTE DE COCINA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la planta del personal no docente del COMEDOR UNIVERSITARIO con asiento en Rosario de la Frontera de la mencionada Sede de esta Universidad, en el marco del régimen de excepcionalidad establecido por la Resolución CS N° 387/2022 y sus modificatorias; y

## CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto presenta la Misión y las Funciones del cargo, las Condiciones Generales y Particulares y el Temario General para la presente convocatoria.

QUE el citado cargo fue creado y dado de alta por Resolución CS N° 051/22.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el cargo se encuentra vacante y que es viable la autorización para la prosecución del concurso, debiéndose considerar lo establecido en la Resolución CS N° 371/23 y lo que respecta al alcance del régimen de concurso excepcional establecido por la Resolución CS N° 387/22.

QUE mediante Resolución CS N° 371/23 se homologa el Acta Acuerdo N° 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular de fecha 08/09/23, en la que, entre otros puntos, se estipula que se podrá utilizar el cargo vacante categoría 7 dispuesto en la Resolución CS N° 051/22 dejando aclarado que al momento de la convocatoria deberá respetarse lo establecido en el Acta Acuerdo N° 5 de fecha 29/08/22, es decir, la asignación referida a la cantidad mínima de cargos destinados para personal contratado y para hijos del personal no docente tanto para el caso de Rectorado, y lo dispuesto en el Acta N° 7 de fecha 25/08/23 homologada por la Resolución CS N° 335/23 vinculada al Contrato – Programa firmado ante la Secretaría de Políticas Universitarias para el caso de las Facultades, Sedes Regionales, IEM y Extensiones Áulicas.

QUE asimismo se deja aclarado que se debe dar cumplimiento a lo homologado en la Resolución CS 387/22 – ANEXO IV, en cuanto a la cobertura total por concurso de lo allí dispuesto, bajo la modalidad consignada y en lo dispuesto por la Resolución CS 508/22 que homologa el Acta Acuerdo N° 11/2022 de fecha 28/10/22, en la cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad.

QUE además se acuerda incorporar la figura de personal no permanente en el Acta N° 5 de fecha 29/08/22 homologada por la Resolución CS N° 387/22, y se aclara que no se modifican los requisitos establecidos para computar la antigüedad de los DOCE (12) meses que se requieren para la inscripción como postulantes al concurso que se convoque, toda vez que el personal no permanente se viene desempeñando como personal contratado en el ámbito de la Universidad.

QUE en caso de declararse desierta esta instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución CS N° 230/08 que aprueba el Reglamento para el ingreso y promoción del personal no docente de esta Universidad.

QUE a fs. 16 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA informa que en función de lo dispuesto por la Resolución CS N° 371/23, corresponde que se tramite el concurso excepcional para el personal contratado y para el personal no docente en carácter de no permanente.

QUE corresponde proceder a la convocatoria a concurso excepcional de antecedentes y pruebas de oposición que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal no docente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.



# RESOLUCION R-N° 0850-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 1.510/24

QUE a fs. 24 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria, luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

QUE se debe fijar el calendario del concurso teniendo en cuenta el receso administrativo de invierno previsto para el corriente año.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para el personal no docente en carácter de no permanente de la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AYUDANTE DE COCINA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico de la planta del personal no docente del COMEDOR UNIVERSITARIO con asiento en Rosario de la Frontera de la mencionada Sede de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 387/22 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el personal habilitado a concursar en la presente convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

- Deberá estar prestando servicios en la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA con funciones vinculadas al AGRUPAMIENTO TÉCNICO.
- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato en la Universidad, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, horario de trabajo, remuneración y Temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS N° 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- LOS POSTULANTES SELECCIONADOS DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN EL CARGO Y AGRUPAMIENTO POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS (ARTÍCULO 1º DEL ANEXO II DEL ACTA ACUERDO DE FECHA 27/12/21 modificada por Resolución CS N° 387/22).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (NO EXCLUYENTE).
- ACREDITAR CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN INHERENTE A AYUDANTE DE COCINA (NO EXCLUYENTE).
- FLUIDO MANEJO EN EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES (HORNOS, BANDEJAS, COCINAS Y OLLAS DE GRAN CAPACIDAD).
- CONOCIMIENTOS SOBRE TAREAS OPERATIVAS BÁSICAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.
- REMUNERACIÓN: \$ 567.068,02 – más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto N° 366/06.



# RESOLUCION R-Nº 0850-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. Nº 1.510/24

- Estructura, funcionamiento y carreras de la Sede y de la Extensión Áulica Joaquín V. GONZÁLEZ.
- Principios generales de técnicas de preparación de alimentos.
- Técnicas correctas de cocción de distintos tipos de alimentos.
- Técnicas correctas de conservación de distintos tipos de alimentos.
- Manejo de equipos de gastronomía.
- Buenas prácticas de manufacturas en el sector cocina.
- Normas de Seguridad en un servicio de alimentación.
- Conocimientos sobre tareas de servicio de limpieza.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Colaborar en la preparación de las preparaciones simples y los menús a servir.

FUNCIONES:

- Cumplir con las funciones encomendadas por el cocinero encargado.
- Pelar, lavar y cortar los alimentos.
- Colaborar en las preparaciones simples que le sean indicadas por personal superior.
- Colaborar con el cocinero en las labores que estos le indiquen.
- Colaborar en la distribución de las raciones.
- Colaborar con el operario de limpieza, en el lavado de vajillas, equipos y limpieza general.
- Colaborar en los distintos sectores que le indique el cocinero encargado.
- Toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

## TITULARES

- Teresita del Milagro LUJÁN - Secretaría de Bienestar Universitario.
- Silvia Mónica CAMACHO – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Roque Francisco ACUÑA – Facultad de Ciencias Exactas.

## SUPLENTES

- Sergio Guillermo BORJA - Secretaría de Bienestar Universitario.
- David Rolando CHAUQUE – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Gustavo Javier MEDEIROS – Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Publicidad: desde el 31 de mayo al 13 de junio de 2024.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 14 al 19 de junio de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en las oficinas administrativas de la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA con asiento en Rosario de la Frontera y Metán respectivamente.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando la inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico y el lugar donde presta servicios, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto per la autoridad que corresponda.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 1.510/24

- Publicación de los aspirantes: desde 25 de junio de 2024 al 1° de julio de 2024, en la cartelera de la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA con asiento en Rosario de la Frontera y Metán respectivamente.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde 25 de junio de 2024 al 1° de julio de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 24 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: María Bettina SAADE TOBIÁS - Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.
- Suplente: Jorge Ricardo PÉREZ - Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0850-2024